



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 050

Quillón, 01 de Abril de 2009.

VISTOS:

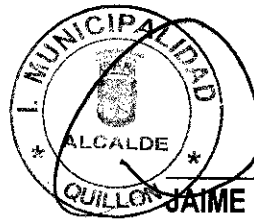
Estos antecedentes; El Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el Sr. Juan Pablo Cornejo Diez de Medina, de fecha 01 de Abril de 2009, enmarcado dentro del programa "URGENCIA RURAL 2009" las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- 1. APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. JUAN PABLO CORNEJO DIEZ DE MEDINA,** para realizar extensiones horarias y turnos de urgencia, según lo establecido en todos los puntos del respectivo Contrato aprobado por el presente Decreto.
- 2. Remítase copia del presente Decreto y Contrato al Departamento de Salud Municipal de Quillón.**



MAURICIO ROJAS ROMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE

JCS/MRR/LS/smb.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General de la República (2).
- Carpeta Personal Sr. Juan Cornejo.
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 01 de Abril de 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9 representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Jaime Catalán Saldías, Cédula de Identidad N° 6.650.151-5, ambos con domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Juan Pablo Cornejo Diez de Medina, Rut. N° 15.103.782-8, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Condominio Francisco Unzueta, Casa N° 10 de la comuna de Quillón, convienen el siguiente contrato:

Primero : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. JUAN PABLO CORNEJO DIEZ DE MEDINA**, enmarcadas dentro del programa "URGENCIA RURAL AÑO 2009" para la realización de Extensión Horaria y turnos médicos en el Servicio de Urgencia, donde se contemplan consultas médicas y atención de carácter ambulatorias a los usuarios del Centro de Salud de Quillón.

Segundo : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2009 hasta el 31 de de Diciembre del 2009.

Tercero : La jornada establecida para el presente contrato se regirá por un calendario de turno confeccionado por la Dirección del Centro de Salud de Quillón.

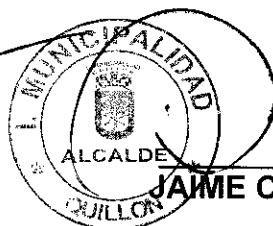
Cuarto : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato. Se deja establecido que el **Sr. Juan Pablo Cornejo Diez de Medina**, no tendrá derecho a comisiones de servicio y cancelación de horas extraordinarias. El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

Quinto : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 9.000 (Nueve mil pesos) las Horas de Urgencia y la hora de Extensión Horaria, pactado según los turnos establecidos por horario, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Sexto : El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JUAN P. CORNEJO DIEZ DE MEDINA
MÉDICO CIRUJANO





JAIME CATALÁN SALDÍAS
ALCALDE



YILDA LETELIER FIERRO
DIRECTORA DESAMU QUILLÓN